RESOLUCIÓN: R-CJ-002-2016Quito D. M., 18 de enero del 2016

Señor
PROCURADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente -

De mi consideración:

La Comisión Jurídica Permanente del Honorable Consejo Universitario, en sesión celebrada el día 18 de enero del 2016, conoció el oficio sin número del 12 de enero del 2016, suscrito por el MSc. Oscar Llerena Borja, Docente de la Facultad de Comunicación Social, quien cuenta con licencia de estudios para realizar el Doctorado en Filosofía en la Universidad Complutense de Madrid, y solicita realizar un periodo de estancia de investigación en Ecuador, menciona que las estancias de investigación forman parte de las actividades académicas del Programa que realiza, que son requisito indispensable para optar a la mención de Doctor Internacional, conforme la normativa española y el reglamento de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, y que la estancia de investigación tendría una duración de seis y ocho meses en dos universidades ecuatorianas y en ellas se cumplirían las tareas de investigación propias de la tesis que realiza así como las encomendadas por los centros académicos, para lo cual adjunta la Normativa española del Doctorado – BOE-A-2011-2541, Art. 15.

Al respecto la Comisión Jurídica **RESOLVIÓ:** solicitar a la Procuraduría de la Institución, emita el criterio jurídico sobre la compatibilidad de la licencia de estudio con el período de estancia de investigación que solicita el MSc. Oscar Llerena Borja.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Andy